

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EL FARO DE JANDÍA

Insolvencia

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 33/06 a instancias de D./Dña. Mohammadi Farfach contra Comunidad de Propietarios el Faro de Jandía, en el cual se ha dictado con fecha 10 de noviembre de 2006 auto por el que se declara a la ejecutada Comunidad de Propietarios el Faro de Jandía en situación de insolvencia provisional por importe de 6.240 euros de principal, más 624 euros de 10 por 100 interés de mora, más 1.248 euros correspondientes al 20 por 100 de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Puerto del Rosario, 10 de enero de 2007.-Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial.-3.941.

CONSTRUCCIONES CANTEIRO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Que en la ejecución 89/05 seguida en el Juzgado de lo Social número 2 de Lugo, a instancia de José Antonio Sangil García, contra Construcciones Canteiro, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 30 de noviembre de 2006, cuya parte dispositiva dice:

«Se declara a la empresa ejecutada "Construcciones Canteiro, Sociedad Limitada", insolvente total para el resultado de este procedimiento por la cantidad de 40.714,17 euros, insolvencia que siempre se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se le conozcan los bienes, en cuyo caso se harán efectivas las responsabilidades exigidas.»

Lugo, 17 de enero de 2007.-La Secretaria judicial, María del Carmen Varela Reboló.-3.725.

CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES ARA, S. L.

Declaración de insolvencia

Dña. Paloma Muñiz Carrión, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 17 de los de Madrid,

Hace saber. Que en este Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid se sigue ejecución número 121/06 a instancias de Tesorería General de la Seguridad Social frente a «Construcciones y Rehabilitaciones Ara S.L.», en la que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Declarar al ejecutado "Construcciones y Rehabilitaciones Ara S.L." en situación de insolvencia total por importe de 89.571,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 18 de enero de 2007.-Secretaria Judicial, Paloma Muñiz Carrión.-4.092.

COPITEC, SOCIEDAD LIMITADA

Insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento número 88/06 (ejecución 143/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Francisco Astorga Giner, contra Copitec, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por

importe de 16.012,55 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 17 de enero de 2007.-Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid.-3.753.

COPLATEX, S. L. U.

Declaración de insolvencia

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 7/2006 que se sigue en éste Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real a instancia de Ana Isabel Lara Lara y nueve más contra Coplatex, S. L. U, se ha dictado resolución en fecha 18/12/2006 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: a) Declarar a la ejecutada Coplatex, S. L. U., en situación de insolvencia total por importe de 70.975,24 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Ciudad Real, 15 de enero de 2007.-La Secretaria Judicial, Pilar Alonso González-Alegre.-3.818.

CORIA DEL RÍO EXCAVACIONES Y TRANSPORTES, S. L.

Declaración de insolvencia

Carmen Álvarez Tripero, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Sevilla,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 31/06, se ha dictado Auto con fecha 12 de enero de 2006, por el que se declara a la empresa «Coria del Río Excavaciones y Transportes, S. L.», en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 284,77 euros de principal más 56,95 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 12 de enero de 2007.-La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.-4.102.

CORTESE ROBERTO ELBIO

Insolvencia

D. Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife, con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 85/06 a instancias de D./Dña. Cesar Soto Salgado contra Cortese Roberto Elbio, en el cual se ha dictado con fecha 20 de Noviembre de 2006 Auto por el que se declara a la ejecutada Cortese Roberto Elbio en situación de Insolvencia Provisional por importe de 1.743,24 euros de principal, más 174,32 euros de 10% interés de mora, más 348,64 euros correspondientes al 20% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Puerto del Rosario, 10 de enero de 2007.-Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial.-3.945.

COUNCIL EXCHANGES SPAIN, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(En liquidación)

El socio único de la sociedad tomó, al amparo de lo previsto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas y 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad

Limitada, el 30 septiembre de 2006, entre otras, las siguientes decisiones.

Primero.-Disolver la sociedad en virtud de lo establecido por el artículo 260.1.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.-Proceder a la liquidación simultánea de la Sociedad, y conforme a lo dispuesto en los artículos 274 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, formar y aprobar el Balance final de liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
Bancos.....	7.739,99
Total Activo.....	7.739,99
Pasivo:	
Capital social.....	180.303,63
Resultados negativos ejercicios anteriores.....	-635.403,91
Resultados Negativos liquidación.....	-2.434,20
Provisión gastos liquidación.....	5.480,00
Deudas con socio.....	459.794,47
Total Pasivo.....	7.739,99

Tercero.-Nombrar Liquidador único de la sociedad, con todas las facultades previstas por el artículo 272 de la Ley, a don Stevan Karl Trooboff.

Lo que se publica para general conocimiento y, en especial, a los efectos de lo establecido por los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de enero de 2007.-El Liquidador, Stevan Karl Trooboff.-4.337.

DISTRIBUCIONES ALFAOMEGA, S. L.

(Sociedad escindida)

DISTRIBUCIONES ALFAOMEGA, S. L.

AKI AORA, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de Escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con los artículos 234, 235, 254, 255 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades «Distribuciones Alfaomega, Sociedad Limitada», celebradas el 27 de diciembre de 2006, con carácter universal, acordaron, por unanimidad, la escisión total de «Distribuciones Alfaomega, Sociedad Limitada», y el traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las sociedades beneficiarias «Aki Aora, Sociedad Limitada» (ya existente), y «Distribuciones Alfaomega, Sociedad Limitada» (de nueva creación que adopta la denominación de la escindida conforme al artículo 418.2 del RRM) todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por los órganos de administración de la sociedad escindida y de las sociedades beneficiarias con fecha 8 de noviembre de 2006, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 12 de diciembre de 2006, y conforme al informe de los Administradores suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes. La escisión tendrá efectos desde el día en que se realice la inscripción de la escritura de escisión total, fecha a partir de la cual se considerarán realizadas las operaciones de la sociedad escindida, a efectos contables, por cuenta de las sociedades beneficiarias de la escisión. La escisión se acordó sin conceder ventajas especiales a los miembros del órgano de administración de las sociedades intervinientes.

Las sociedades beneficiarias «Aki Aora, Sociedad Limitada» (ya existente), y «Distribuciones Alfaomega, Sociedad Limitada» (de nueva creación) recibirán los Activos y Pasivos de la escindida conforme a lo expuesto en el proyecto de escisión.